



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

FORMATO N° 03

TERMINOS DE REFERENCIA – REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa:	<b>SUB GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION</b>
Meta Presupuestaria:	
Actividad del POI:	
Contribución al PPR:	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE DESQUINCHE Y PEINADO DE TALUD INCL. COMBUSTIBLE A TODO COSTO PARA EL PLAN DE TRABAJO: MEJORAMIENTO DE PLATAFORMA Y PERFILADO DE CURVAS DEL CAMINO VECINAL EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS-PROVINCIA DE CHURCAMP, HUANCVELICA
<b>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)</b>	
Garantizar la contratación oportuna para el SERVICIO DE DESQUINCHE Y PEINADO DE TALUD INCL. COMBUSTIBLE A TODO COSTO PARA EL PLAN DE TRABAJO: MEJORAMIENTO DE PLATAFORMA Y PERFILADO DE CURVAS DEL CAMINO VECINAL EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS-PROVINCIA DE CHURCAMP, HUANCVELICA, para la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión para el cumplimiento de actividades del año fiscal. <b>Base legal:</b> Se requiere el presente servicio con carácter urgente y temporal, al amparo del Numeral 3.2 del Artículo 3 de la Ley N° 31298	
<b>II. ANTECEDENTES</b>	
El servicio se requiere para ejecutar el <b>Plan de Trabajo del mejoramiento de la plataforma y perfilado de curvas del camino vecinal en San Pedro de Coris, Churcampa – Huancavelica</b> , donde es necesario realizar Desquinche y Peinado de Talud, incluyendo combustible y todos los recursos para su correcta ejecución.	
<b>III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION</b>	
<b>OBJETIVO GENERAL.</b> Contratación del Servicio de DESQUINCHE Y PEINADO DE TALUD incl. Combustible a todo costo para la ejecución del: PLAN DE TRABAJO MEJORAMIENTO DE PLATAFORMA Y PERFILADO DE CURVAS DEL CAMINO VECINAL EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS-PROVINCIA DE CHURCAMP, HUANCVELICA.	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO.</b> Servicio de Desquinche y Peinado de Talud incl. Combustible a todo costo.	
<b>IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO</b>	
Servicio de Desquinche y Peinado de Talud incl. Combustible a todo costo para la ejecución del: PLAN DE TRABAJO MEJORAMIENTO DE PLATAFORMA Y PERFILADO DE CURVAS DEL CAMINO VECINAL EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS-PROVINCIA DE CHURCAMP, HUANCVELICA.	
<b>ACTIVIDADES</b>	
✓ Las actividades que debe realizar el proveedor en el Desquinche y Peinado de Talud incl. Combustible a todo costo que incluye equipos, combustible, personal, materiales y su respectiva perforación (Desquinche y Peinado de Talud incl. Combustible a todo costo), son las siguientes:	
<b>1. SERVICIO DE DESQUINCHE Y PEINADO DE TALUD INCL. COMBUSTIBLE A TODO COSTO</b>	
La presente partida comprende la ejecución del servicio de desquinche y peinado de talud en las 27 curvas proyectadas de la carretera, necesarias para la remoción de material inestable, rocas sueltas y elementos sobresalientes, así como para la conformación y estabilización de los taludes y el adecuado perfilado de cunetas.	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

El trabajo incluye la movilización de personal y equipos, inspección previa del talud, identificación de zonas críticas, desquinche manual y/o mecánico de rocas sueltas, peinado y regularización de la superficie del talud, control de pendientes y conformación final de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas. Asimismo, comprende la limpieza del área intervenida, retiro del material desprendido y su disposición en los puntos autorizados.

El servicio se ejecutará en zonas donde el material presente características de roca fija, roca fracturada, roca parcialmente alterada o roca suelta, conforme a la clasificación visual *in situ*. Los trabajos se desarrollarán cumpliendo estrictamente las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Esta partida de desquinche y peinado de talud comprende las 27 curvas ubicadas entre la progresiva 0+000 y la progresiva 8+951, en tramos discontinuos, con presencia de roca fija y roca suelta de tipo filita, pizarrosa, andesita y caliza.

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

- Los trabajos de desquinche y peinado de talud se ejecutarán con la finalidad de obtener la sección transversal indicada en los planos, los cuales serán proporcionados al inicio de la ejecución o según lo disponga la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión.
- El contratista permanecerá en obra durante los días necesarios hasta que sean eliminadas y estabilizadas todas las rocas fijas y sueltas presentes en el tramo comprendido entre la progresiva 0+000 y la progresiva 8+951.
- El contratista será responsable de su personal y equipos de trabajo, debiendo proporcionar los EPP correspondientes, así como cumplir con los seguros y normas de seguridad vigentes.
- El contratista se encargará de la eliminación del material excedente producto del desquinche y peinado de talud, disponiéndolo en los puntos autorizados conforme a los planos del proyecto.

**PROCEDIMIENTOS**

No aplica.

**PLAN DE TRABAJO**

No aplica

**RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR (de ser el caso)**

El equipamiento estratégico del Servicio de Desquinche y Peinado de Talud incl. Combustible a todo costo, contar con las herramientas (Arnes de Seguridad, Barretilla, Barreta, etc.) necesarias para el Mantenimiento de Desquinche y Peinado de Talud incl. Combustible a todo costo del servicio ejecutado.

**REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas y modificatorias.
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- ✓ DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

**NORMAS TECNICAS**

No aplica.

**SEGUROS**

No aplica.

**PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

19

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

No aplica.

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)**

El proveedor a contratarse debe ser:

- Persona Natural.
- Ruc activo y habido.
- No encontrarse impedido para contratar con el estado.
- Deberá contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en el objeto del servicio, de ser el caso.
- Contar con personal técnico con experiencia mínima de haber realizado 2 (dos) servicios de infraestructuras viales.

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos.

**VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)**

**Lugar** La prestación del Servicio de Desquinche y Peinado de Talud incl. Combustible a todo costo se realizará las 27 curvas en el lugar de la ejecución de la progresiva 00+000 hasta la progresiva 8+951.

**Plazo:** El plazo del Servicio de Desquinche y Peinado de Talud incl. Combustible a todo costo para la ejecución es de 06 días calendario, después del día siguiente de la notificación del servicio y/o contrato, en coordinación con el Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión.

**VII. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES**

Único entregable con un Informe donde debe incluir panel fotográfico.

**VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión previa presentación de informe de actividades mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Comprobante de pago, Factura, Boleta de pago y Carta de CCI. Cual no debe exceder de siete 07 días calendarios, después de la presentación de documentos.

**IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

**La Forma de pago:** se realizará al 100 % a la culminación del servicio en cumplimiento del anexo IV (Alcance y Descripción del Servicio).

**Condiciones de pago:** El pago se realizará finalizado el trabajo mencionado previo informe de conformidad del Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, Gerencia de desarrollo Urbano e Infraestructura. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles, siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

EL CONTRATADO se obliga a mantener discrecionalidad y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, sin el consentimiento del área usuaria, así mismo mantener una reserva absoluta del manejo de la información.

**XII. PENALIDADES (Obligatorio)**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

13

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

**XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

No aplica.

**XIV. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente. Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltas mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

**XV. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

**Declaración del Proveedor**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos anti soborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XVI. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

- d) *Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.*

*Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.*

Firma del Área Usuaria.











